UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 AGO. 2012

Visto el expediente Nº 03604 organizado por Margarita Del Pino de Ochoa sobre otorgamiento de pensión de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 03604, de fecha 23 de julio de 2012, Margarita Del Pino de Ochoa, cónyuge supérstite del causante Humberto Ochoa Palomino, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0489-95, de fecha 07 de junio de 1995, se otorgó la pensión de cesantía a Humberto Ochoa Palomino, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de junio de 1995, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con la partida de matrimonio expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga, Humberto Ochoa Palomino contrajo matrimonio con Margarita Del Pino de Ochoa el 17 de febrero de 1962;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Lima) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Humberto Ochoa Palomino ocurrido el día 15 de julio de 2012, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, de acuerdo con los artículos 28º y 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Nº 167-2012-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Margarita Del Pino de Ochoa;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 275-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 15 de julio de 2012, la pensión de viudez a favor de MARGARITA DEL PINO DE OCHOA, cónyuge supérstite del causante Humberto Ochoa Palomino, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.750.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 465 -2012-UNSCH-R

- 02 –

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.000991 Obligaciones Previsionales

META: 00001 01153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 Régimen de Pensiones D.L. 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods